COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 21/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014

"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUN 2014"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: CENTRO SUR S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2.014

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 21/2.014

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO SUR S.R.L.,** con **RUC Nº 80017887-4,** domiciliada en las calles **ARTIGAS Nº 2294,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **MARIA CELESTE NUÑEZ SANCHEZ,** con cedula de identidad **N° 527.497**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS"** Ref. **LPN Nº 03/2.014** – Resolución de Adjudicación Nº 003/14 de fecha 20 de enero de 2.014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.014** para la **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2.014",** y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 Bienes de Consumo, Subgrupo 320: Textiles y Vestuarios: Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de **Gs. 36.781.400.- (Guaraníes Treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos);** conforme se especifica a continuación:

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G	FF	Dpto	U.R	Descripción	Monto
2	1	6	320	10	11	260	Vestuarios y Calzados	**36.781.400**
TOTAL GENERAL:								**36.781.400**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **265.859**.-
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/.2014**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 03/2.014**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 36.781.400.- (Guaraníes Treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación anexo I al presente contrato.----------

5.2 Los precios de los bienes ofertados serán reajustables.
Conforme a las fórmulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 13.1)**.---

5.3 En consideración a los pagos que el **COMPRADOR** hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El **COMPRADOR** se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-----
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 y 14.3)**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. **PLAZO Y LUGAR.**

7.1.1 El Plazo de entrega del bien adjudicado será dentro del año 2.014 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del **VENDEDOR**.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 72 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el **COMPRADOR** procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del bien se realizará en los lugares indicados en las respectivas **ORDENES DE COMPRAS** emitidas por las unidades responsables de la ejecución presupuestaria.

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.----------

ISO 9001 NQAR
CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

7.1.5 Si el **VENDEDOR** se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifican dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**
El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 **FISCALIZACIÓN.**
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepciónar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------
9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.----------
9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------
9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

ISO 9001 NQAR
CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, la misma dependerá de qué tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliada dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **VENDEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.----------

11.2 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el **COMPRADOR** observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al cero como ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento to de Contrato, el comprador podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc a) (ii) de las CGC.

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR.**----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

ISO 9001 NQAR
CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 04 de Febrero del 2.014.-

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 2 DIRECCIÓN

MARIA CELESTE NUÑEZ SANCHEZ
C.I. Nº 527.497
VENDEDOR

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR

"ANEXO I"
CENTRO SUR S.R.L.
PLANILLA DE ADJUDICACION

LPN Nº 03/2.014 – ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS

Nº	Codigo Catalogo	Descripcion	CENTRO SUR S.R.L.						
			MARCA	PROC.	UNIDAD	PRES.	PRECIO UNIT.	CANT.	PRECIO TOTAL
LOTE Nº 12 - ARTICULOS VARIOS									
1	53121603-003	Cartuchera Cañano verde mate para M - 16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	11.500	100	1.150.000
2	53102501-001	Cinturón de cáñamo verde mate para M - 16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	11.500	100	1.150.000
3	53102501-001	Portacartuchera de cáñamo verde mate para M-16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	11.500	100	1.150.000
4	53102501-001	Portafusil de cáñamo verde mate para M-16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	11.500	100	1.150.000
5	53121603-003	Cartuchera de suela empacada blanca para M-16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000
6	53102501-001	Portacartuchera de suela empacada blanca para M-16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000
7	53102501-001	Portafusil de suela empacada blanca para M-16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000
8	53102501-001	Cinturón de suela empacada blanca para M-16	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000
9	53121603-003	Cartuchera de suela empacada blanca para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000
10	53102501-001	Portacartuchera de suela empacada blanca para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000
11	53102501-001	Portafusil de suela empacada blanca para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000
12	53102501-001	Cinturón de suela empacada blanca para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	21.560	100	2.156.000

ISO 9001 NQAR
CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay
ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO DIRECCION

13	53121603-003	Cartuchera de suela empacada color crudo para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	17.250	100	1.725.000
14	53102501-001	Portacartuchera de suela empacada color crudo para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	17.250	100	1.725.000
15	53102501-001	Portafusil de suela empacada color crudo para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	17.250	100	1.725.000
16	53102501-001	Cinturón de suela empacada color crudo para fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	17.250	100	1.725.000
17	53102501-001	Tahali de suela color blanco para yatagan del fusil Mausser	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	17.250	100	1.725.000
TOTAL LOTE Nº 12:									**30.473.000**
LOTE Nº 13 - CUEROS									
1	11131504-002	Cuero Empacado (Blanco)	Suplimar	Nacional	Unidad	Unidad	8.400	751	6.308.400
TOTAL LOTE Nº 13:									**6.308.400**
TOTAL GRAL.:									**36.781.400**

MARIA CELESTE NUÑEZ SANCHEZ
C.I. Nº 527.497
VENDEDOR
CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR